



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

271/1986

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo si el predio donde se desarrollan las tareas de incautamiento vehicular cuenta con un seguro o cobertura que cubra contingencias que eventualmente pudieran ocurrir respecto de los vehículos depositados bajo su custodia, en caso afirmativo, indique tipo y extensión de la cobertura. Asimismo, se consulta si cuenta con personal dependiente del municipio local afectado específicamente para la custodia durante los fines de semana de los vehículos incautados o si tal servicio ha sido tercerizado.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 91 /2015.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co



Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA